



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)



*Dr. Eduardo Palacios Sacoto*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

ESCRITURA NRO.  
20160101009P02302  
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS  
OTORGADA POR:  
IMTECNOCELL CIA. LTDA.  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
FACTURA No. 001200000029760  
\*\*\*\*\* DP \*\*\*\*\*  
DI\_\_3\_\_COP

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparece en la celebración de este instrumento público, por una parte, el señor DIEGO SEBASTIAN DIAZ DAVILA, en su calidad de Gerente General de la compañía IMTECNOCELL CIA. LTDA., conforme el documento que se agrega como habilitante, portador de la cédula 0104562202 El compareciente declara bajo juramento que interviene libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conoce y entiende plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, además declara bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [eeopalacios@hotmail.com](mailto:eeopalacios@hotmail.com)

1 edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, entendido  
2 plenamente en el idioma castellano, capaz ante la ley, a quien por  
3 haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y  
4 luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que  
5 ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente  
6 instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que  
7 eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: . **SEÑOR**  
8 **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender  
9 una Reforma de Objeto Social y de estatuto de la compañía IMTECNOCELL  
10 CÍA. LTDA de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
11 **COMPARECIENTE.-** Comparece a celebrar la presente escritura pública el  
12 señor Diego Sebastián Díaz Dávila, en su calidad de Gerente General y  
13 como tal representante legal de la compañía IMTECNOCELL CÍA. LTDA,  
14 conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como  
15 documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,  
16 de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil y capaz  
17 para contratar y obligar a su representada en la calidad en que comparece.  
18 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO.- IMTECNOCELL CIA. LTDA. se  
19 constituyó por escritura pública otorgada el día cuatro de abril del año  
20 dos mil doce, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, inscrita en el  
21 Registro Mercantil del mismo cantón el día diecinueve de abril del año dos  
22 mil doce, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro. DOS.- La compañía



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

1 se reactivó, aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante  
2 escritura pública celebrada ante el Notario Público Noveno del Cantón  
3 Cuenca Doctor Eduardo Palacios el día 16 de marzo de 2015, e inscrita en  
4 el Registro Mercantil del mismo cantón el día 20 de julio de 2015 bajo el  
5 número 611. TRES.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios  
6 de la compañía IMTECNOCELL CÍA. LTDA en la sesión celebrada el 06 de  
7 junio de 2016, resolvió en la sesión reformar el objeto social y reformar el  
8 estatuto social de la misma, en los términos resueltos en la referida Junta.  
9 **TERCERO.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL:** Conforme a lo resuelto por la  
10 Junta General de Socios, el Gerente General declara bajo juramento  
11 reformado el objeto social de la compañía con el objeto de que consten  
12 expresadas la reparación y mantenimiento de los bienes comercializados  
13 por la misma en los siguientes términos: La compañía tendrá como objeto  
14 social la importación y comercialización al por mayor y menor, reparación  
15 y mantenimiento de celulares, equipos electrónicos, computadoras,  
16 tabletas, sus repuestos, y accesorios así como todo producto relacionado  
17 con la tecnología. Actividad que se realizará con capital propio o  
18 financiado así como podrá celebrar todo tipo de contratos o acuerdos  
19 relacionados con la actividad. **CUARTA. REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**  
20 **COMPAÑÍA.** El compareciente, en su calidad antes invocada, declara bajo  
21 juramento reformado el ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IMTECNOCELL CÍA.  
22 LTDA, conforme al siguiente texto: "ARTICULO TERCERO.- La compañía



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL \*  
[notaria.9@etaoanet.net](mailto:notaria.9@etaoanet.net) – [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)

1 tendrá como objeto social la importación y comercialización al por mayor  
2 y menor, reparación y mantenimiento de celulares, equipos electrónicos,  
3 computadoras, tabletas, sus repuestos, y accesorios, así como todo  
4 producto relacionado con la tecnología. Actividad que se realizará con  
5 capital propio o financiado así como podrá celebrar todo tipo de contratos  
6 o acuerdos relacionados con la actividad." **QUINTA.- CODIFICACIÓN DE**  
7 **ESTATUTOS:** Conforme a lo resuelto por la Junta General de Socios, el  
8 Gerente General declara bajo juramento codificado el estatuto de la  
9 compañía incluyéndose la reforma resuelta y contemplada en la cláusula  
10 anterior, todo ello de acuerdo al contenido del Estatuto que se adjunta a  
11 este instrumento. **SEXTA:** Se agregan como documentos habilitantes al  
12 presente instrumento: Uno.- Acta de la Junta General Extraordinaria y  
13 Universal de Socios citada en los antecedentes. Dos.- Nombramiento del  
14 compareciente como representante legal de la compañía Tres.- Estatuto  
15 Codificado. **SEPTIMA: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO:** En atención a  
16 lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta reformado de la Ley de  
17 Compañías, el compareciente declara bajo Juramento lo siguiente: 7.1.  
18 Que se ratifica en el lugar y fecha en que se celebra el presente contrato  
19 según consta en esta escritura pública. 7.2. Que su nombre, nacionalidad  
20 y domicilio son los que constan en la cláusula primera. 7.3. Declaro bajo  
21 juramento, que el objeto social se encuentra reformado en los términos  
22 resueltos por la Junta General. 7.4. Que la compañía no mantiene contrato



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) – [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
Notario Público Noveno  
Cuenca Ecuador

1 con ninguna entidad pública. Autorización: Se autoriza expresamente al  
2 Doctor Pedro Mora Vintimilla, abogado, para que realice los trámites  
3 necesarios hasta que el presente instrumento se encuentre debidamente  
4 perfeccionado. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás  
5 cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento.  
6 Hasta aquí la minuta, agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de  
7 estilo para la perfecta validez de este instrumento público. La presente  
8 minuta ha sido elaborada y suscrita por el Dr. Pedro Mora Vintimilla Mat.  
9 No. 7612 C.A.P. que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones  
10 requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el  
11 valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos  
12 incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la  
13 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,  
14 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para  
15 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas  
16 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las  
17 cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los)  
18 otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman  
19 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las  
20 estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en  
21 todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a  
22 escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)

1 tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la

2 Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

3

4

5 **DIEGO SEBASTIAN DIAZ DAVILA**

6 **IMTECNOCELL CIA. LTDA.**

7 **C.I. 0104562202**

8

9

10

11

12

*Eduardo Palacios Sacoto*  
Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

13

NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



5112



Dr. Eduardo E. Palacios Saade  
NOTARIO PÚBLICO  
CUENCA ECUADOR

Cuenca, 28 de abril de 2016

Señor  
DIEGO SEBASTIAN DIAZ DÁVILA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General, Universal y Extraordinaria de socios de IMTECNOCELL CIA. LTDA. de fecha 28 de abril de 2016, resolvió designar a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la empresa para el periodo estatutario de dos años. Sus atribuciones son las constantes en el artículo décimo séptimo de los estatutos, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. El nombramiento se hace por elección.

IMTECNOCELL CIA LTDA es una compañía domiciliada en la ciudad de Cuenca, constituida mediante escritura otorgada ante el notario noveno del cantón Cuenca celebrada el 4 de abril de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 244 del 19 de abril de 2012 conjuntamente con la resolución SC.DIC.C.12.283 de la Intendencia de Compañías. El presente documento con su aceptación le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente,

Srta. Lisseth Carrión Mosquera  
SECRETARIA

Acepto la designación que antecede  
Cuenca, 28 de abril de 2016

DIEGO SEBASTIAN DIAZ DÁVILA  
GERENTE GENERAL  
CI: 0104562202

# Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 5112

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3555
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	847
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMTECNOCELL CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DAZ DAVILA DIEGO SEBASTIAN
IDENTIFICACIÓN	0104562202
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

#### 2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

  
MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



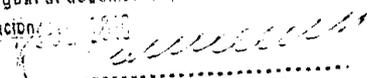
Página 1 de 1

Nº 0224910

**NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el copia que antecede en ..... (hoja(s)) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a

  
Dr. Eduardo E. Palacios Sacolo  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo C. Pelaez Sacoto  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
 CUENCA ECUADOR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0190382184001  
 RAZON SOCIAL: IMTECNOCELL CIA LTDA.  
 NOMBRE COMERCIAL: TECNOCELL CORP  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REPRESENTANTE LEGAL: DIAZ DAVILA DIEGO SEBASTIAN  
 CONTADOR: SOLANO PELAEZ LUZ XIMENA

---

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/05/2012      FEC. CONSTITUCION: 19/04/2012  
 FEC. INSCRIPCION: 11/05/2012      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/05/2016

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS CELULARES, ELECTRONICOS, INCLUIDO PARTES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SUCRE Calle: AV. REMIGIO CRESPO Número: 1-18 Intersección:  
 FEDERICO PROAÑO Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE PIZZA HUT. Telefono Trabajo: 072882766 Email:  
 gerencia@tecnocell.com.ec Telefono Trabajo: 072889033

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003      ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: \ZONA 6 AZUAY      CERRADOS: 2

*(Handwritten signature)*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se  
 derivan (Art 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MCBM051615      Lugar de Emisión: CUENCA/AV. REMIGIO      Fecha y hora: 10/05/2016 16:20:00



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0190362184001  
RAZON SOCIAL: IMTECNOCELL CIA LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/04/2012  
NOMBRE COMERCIAL: TECNOCELL CORP FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS CELULARES, ELECTRONICOS, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPUTADORAS, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SUCRE Calle: AV. REMIGIO CRESPO Número: 1-16 Intersección: FEDERICO PROANO Referencia: A UNA CUADRA DE PIZZA HUT. Teléfono Trabajo: 072882795 Email: garenclia@tecnocell.com.ec Teléfono Trabajo: 072885633

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 11/05/2012  
NOMBRE COMERCIAL: TECNOCELL CORP FEC. CIERRE: 02/07/2014  
FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS CELULARES, ELECTRONICOS, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPUTADORAS, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: PADRE AGUIRRE Número: 9-95 Intersección: GRAN COLOMBIA Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO Teléfono Trabajo: 072831278

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/07/2012  
NOMBRE COMERCIAL: TECNOCELL CORP FEC. CIERRE: 31/12/2014  
FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS CELULARES, ELECTRONICOS, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPUTADORAS, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: ALFONSO CORDERO Número: S/N Intersección: MANUEL J. CALLE Referencia: A UNA CUADRA DEL ESTADIO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL VERDELLI Teléfono Domicilio: 074103520

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 9º Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGBM051015 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 10/05/2015 16:20:30

**NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en ..... toja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a

*Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



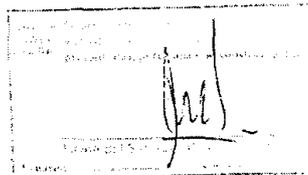
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN  
CUENCA - ECUADOR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190392184001  
RAZON SOCIAL: IMTECNOCELL CIA LTDA.



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asume la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

Usuario: MCBM051015 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 10/05/2016 16:20:30

**NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en ..... foja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a

*Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

ESTADO EN LÍNEA

ESTADO EN LÍNEA

ESTADO EN LÍNEA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMTECNOCELL CÍA. LTDA.**

En la Ciudad de Cuenca, a los 06 días del mes de junio del año 2016, a las 10H00 horas de la mañana, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Avenida Remigio Crespo 1-16 y Federico Proaño, se reúnen los siguientes socios de la compañía IMTECNOCELL CÍA. LTDA.: el señor Christian Alberto Ruiz Dávila, propietario de setenta y nueve mil ochocientos (79.800) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el Señor Diego Sebastián Díaz Dávila, propietario de doscientas (200) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Al estar reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía y según lo dispuesto en los Artículos 142 y 238 de la Ley de Compañías, los socios manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía IMTECNOCELL CÍA. LTDA., para tratar el siguiente orden del día:

1. **Reforma al Objeto Social**
2. **Reforma de Estatutos**
3. **Codificación de Estatutos**

Preside la Junta en calidad de Presidente Ad – Hoc, el Señor Christian Ruiz Dávila, y actúa como secretario el Gerente General Diego Sebastián Díaz. Los socios aceptan el orden del día propuesto y proceden a dar tratamiento al mismo según lo siguiente:

**1. Reforma al Objeto Social**

El Gerente General pone en consideración de la Junta General la necesidad de realizar una reforma al objeto social de la compañía el objeto de que conste el rubro de reparación y mantenimiento de los equipos comercializados, así como la necesidad de reformar el Estatuto Social, en su artículo correspondiente.

Luego de varias deliberaciones, el Secretario toma votación y la Junta General en unanimidad resuelve reformar el objeto social de la compañía dejando expresamente señalado el rubro de mantenimiento.

**2. Reforma del Estatuto Social**

El Gerente General pone en conocimiento de la Junta General que por efecto de la reforma al objeto social resuelta en el punto anterior, debe reformarse el Estatuto de la Compañía, en razón de lo cual la Junta General en unanimidad, resuelve: Reformar el Estatuto Social en su artículo Tercero, reemplazándolo por el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO.- La compañía tendrá como objeto social la importación y comercialización al por mayor y menor, reparación y mantenimiento de celulares, equipos electrónicos, computadoras, tabletas, sus repuestos, y accesorios, así como todo producto relacionado con la tecnología. Actividad que se realizará con capital propio o financiado así como podrá celebrar todo tipo de contratos o acuerdos relacionados con la actividad."

**3. Codificación del Estatuto Social**

Toma la palabra el Gerente General quien pone a consideración de la Junta la necesidad de refundir en un solo instrumento las reformas estatutarias realizadas con posterioridad a la constitución de la compañía y codificar el estatuto de la misma de tal forma que en un solo instrumento conste unificado

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



*Dr. Eduardo C. Valencia Sandoval*  
NOTARIO PUBLICO QUITO

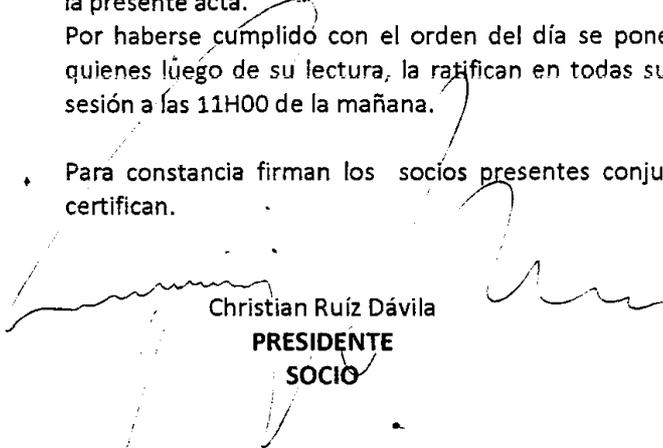
el estatuto actual de la empresa luego de las reformas realizadas al mismo incluido ~~la resolución~~ en este instrumento.

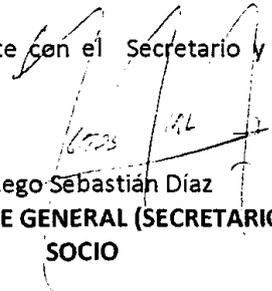
El secretario procede a tomar votación. La Junta General en unanimidad acepta la moción del Gerente General y resuelve aprobar que se proceda con la codificación del estatuto de la empresa.

Para finalizar los socios en unanimidad y expresamente autoriza al Gerente General a realizar y suscribir los actos y contratos necesarios para instrumentar lo resuelto por esta Junta. Concluidos los puntos del orden del día y al no haber otro asunto que tratar, se concede un receso para proceder a la redacción de la presente acta.

Por haberse cumplido con el orden del día se pone el acta a consideración de los socios asistentes, quienes luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 11H00 de la mañana.

Para constancia firman los socios presentes conjuntamente con el Secretario y Presidente que lo certifican.

  
Christian Ruíz Dávila  
**PRESIDENTE**  
**SOCIO**

  
Diego Sebastián Díaz  
**GERENTE GENERAL (SECRETARIO)**  
**SOCIO**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "IMTECNOCELL CIA. LTDA."



**CAPITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO.** ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación "IMTECNOCELL CIA. LTDA." se constituye una compañía limitada de nacionalidad Ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, oficinas o sucursales en otras ciudades del País. ARTÍCULO SEGUNDO: La Compañía tendrá una duración de VEINTE años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la resolución que apruebe la reforma de estos estatutos y se podrá restringir o prorrogar su plazo de conformidad con la ley. ARTÍCULO TERCERO.- La compañía tendrá como objeto social la importación y comercialización al por mayor y menor, reparación y mantenimiento de celulares, equipos electrónicos, computadoras, tabletas, sus repuestos, y accesorios, así como todo producto relacionado con la tecnología. Actividad que se realizará con capital propio o financiado así como podrá celebrar todo tipo de contratos o acuerdos relacionados con la actividad. **CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL:** ARTÍCULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es el de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochenta mil (80.000) participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una. ARTÍCULO QUINTO: El aumento o disminución de capital se resolverá por mayoría absoluta de los votos presentes en las Juntas Generales convocadas para el efecto, los socios tendrán el derecho preferente señalado en la Ley para suscribir el aumento en proporción a sus participaciones en la forma y modo señalados en la Ley. **CAPÍTULO TERCERO EJERCICIO ECONÓMICO.** ARTÍCULO SEXTO: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año. Dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, previo conocimiento y recomendación del Directorio la Junta General Ordinaria de socios aprobará los balances que serán presentados por el Gerente General. ARTÍCULO SÉPTIMO: La Junta General Ordinaria resolverá sobre la propuesta de destino de utilidades que presente la administración de la compañía, así como sobre la creación de reserva legal de conformidad con la Ley; podrá también crearlo conveniente, resolver sobre las asignaciones que se puedan hacer a favor de los funcionarios y/o empleados de la Compañía. **CAPÍTULO CUARTO GOBIERNO Y ADMINISTRACION.** ARTÍCULO OCTAVO: La Compañía se encuentra gobernada por la Junta General de socios y administrada por el presidente y gerente general. Cada órgano tendrá las atribuciones fijadas por la ley y por los estatutos. La representación legal de la Compañía corresponde al Gerente General. ARTÍCULO NOVENO: La Junta General es el órgano supremo de la Compañía. Estará válidamente constituida en primera convocatoria, si el número de votos concurrente representan más de la mitad del capital social. En la segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios presentes, la misma que deberá convocarse dentro de treinta días contados desde la primera convocatoria. ARTÍCULO DECIMO: La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico. Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el presidente o a petición de los socios que representen por lo menos el 10% del capital social. Sin embargo en cualquier tiempo sin convocatoria y en cualquier lugar del país, podrá reunirse la Junta General, siempre y cuando esté presente el 100% del capital social y acepten por unanimidad reunirse y tratar los puntos que sean solicitados por los socios, junta que tendrá el carácter de universal, particular que se dejará constancia en la respectiva acta. La Junta General Ordinaria o Extraordinaria se reunirá en el domicilio principal de la compañía. ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Las convocatorias a Junta General de socios serán hechas mediante comunicación escrita, mediando ocho días entre la convocatoria y la fecha de junta, dejando constancia de la notificación de la convocatoria. En la convocatoria además de los asuntos a tratarse se señalará el día y hora de la junta y solo podrán

tratar los asuntos para la cual fue convocada, y se deben señalar el lugar en el que se realizara la junta. Para que exista quórum se requiere la concurrencia de más del 50% del capital social.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Las resoluciones de la Junta General se tomaran por la mayoría absoluta de los votos presentes, salvo que la ley o estos estatutos determinen la necesidad de otra mayoría para la resolución. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. Los socios tendrán derecho a voto en proporción a sus participaciones. Los socios harán uso a este derecho de conformidad con la ley.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** A las juntas generales los socios concurrirán personalmente o por medio de representante. La representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al presidente de la compañía y será individual para cada junta, salvo que la representación haya sido conferida con carácter general mediante poder legalmente conferido.

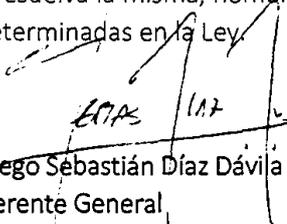
**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** La junta general, será presidida por el Presidente y a falta de este por el socio que delegue la junta como presidente ocasional; y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo en casos especiales si la junta lo creyere necesario designar un secretario Ad-hoc.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** La junta general tiene la calidad de máximo organismo de la compañía con todas las facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar las resoluciones que sean necesarias para los intereses de la compañía, especialmente tendrán las siguientes atribuciones: a) para nombrar y remover al presidente, gerente general y fijar sus remuneraciones, b) aprobar las cuentas y los balances que presente el gerente general; c) resolver acerca del destino de las utilidades; d) resolver acerca de la amortización de las partes sociales; e) consentir a la cesión de las participaciones sociales y admitir a nuevos socios; f) decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; g) disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores, acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el artículo ochenta y dos de la Ley de Compañías; h) resolver sobre el gravamen o enajenación de inmueble propios de la compañía; i) autorizar cambios substanciales en el giro de los negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos; j) reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales; k) ejercer en forma privativa todas las atribuciones que le señalen la ley y los presentes estatutos y aquellas que no estuvieran atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la compañía.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO EL PRESIDENTE;** El presidente de la compañía será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, el que podrá ser reelegido. El presidente seguirá en ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son sus atribuciones: 1) Convocar y presidir la Junta General de socios; 2) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en ausencia o por impedimento del Gerente General; 3) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los contratos u obligaciones; 4) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, Las resoluciones de la Junta General; 5) Presentar a la Junta General conjuntamente con el Gerente General, el informe anual de las actividades realizadas; 6) Firmar con juntamente con el Gerente General los certificados de aportación, 7) Reemplazar en sus acciones al Gerente General de la compañía en caso de falta, ausencia o impedimento; 8) Las demás que les sean concedidas por la ley o los presentes estatutos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE GENERAL-** El Gerente General que será elegido por la Junta General de socios durará en sus funciones dos años, pudiendo ser elegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la compañía. Son atribuciones del Gerente General: 1) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en forma individual; 2) Administrar los bienes, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de la misma toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, y suscribir toda clase de actos del giro ordinario del negocio en forma individual; 3) Realizar todos los actos y contratos necesarios para la buena marcha de los negocios de la compañía, considerando sus necesidades y proyecciones; 4) Administrar los fondos de la compañía y controlar su movimiento;

5) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la compañía y las resoluciones de la Junta General; 6) Establecer y dirigir la política comercial y de inversiones y en general de las actividades de la compañía; 7) Presentar a la Junta General en forma conjunta con el Presidente el informe relativo a las actividades de la compañía en forma anual, el estado de liquidación de pérdidas y ganancias, el balance de la situación económica, el proyecto de destino de utilidades; 8) Proponer a la Junta General el presupuesto anual para su aprobación, 9) Previa aprobación de la Junta General, deberá aplicar los Reglamentos internos de la compañía; 10) Realizar todas las gestiones que no estuvieran atribuidos a otra autoridad u órgano de la compañía y que por Ley o por estos Estatutos le corresponden; 11) Contratar personal de empleados u obreros, cumplir la política salarial de la empresa y dirigir las labores del personal; 12) Dirigir comunicaciones a nombre de la compañía, llevar la correspondencia y firmar la misma; 13) Cumplir y hacer cumplir con las normas técnicas y legales pertinentes al manejo contable, archivos y correspondencia de la compañía, 14) firmar conjuntamente con el Presidente certificados de aportación, las actas de Junta General; 15) las demás atribuciones establecida por la Ley y estos estatutos. **CAPITULO QUINTO. DE LA DISOCCLUSION Y LUQUIDACION. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** La disolución de la compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo; por la resolución de la Junta General en la forma prevista en este estatuto y por las causas determinadas en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** En caso de la disolución de la compañía la Junta General de socios que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador principal y un suplente, quien tendrá las facultades determinadas en la Ley.

  
Diego Sebastián Díaz Dávila  
Gerente General  
IMTECNOCELL CÍA. LTDA

1953 FEB 10 10 30 AM  
LIBRARY OF CONGRESS

1953 FEB 10 10 30 AM  
LIBRARY OF CONGRESS

1953 FEB 10 10 30 AM  
LIBRARY OF CONGRESS



Dr. Jorge Troya Fúertes  
NOTARIO  
CARRIÓN SERRANO  
AZUAY, ECUADOR

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0104562202

Nombres del ciudadano: DIAZ DAVILA DIEGO SEBASTIAN

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IDROVO ZAMORA MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2007

Nombres del padre: DIAZ HERNAN ALFREDO

Nombres de la madre: DAVILA ANA CECILIA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fúertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.07 15:49:13 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1601467



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0104562202  
**Nombre:** DIAZ DAVILA DIEGO SEBASTIAN

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** -

**Fecha:** -

**Número de certificado:** -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2016

Emisor: MARÍA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
SE OTORGAN EN MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA ..... COPIA CERTIFICADA QUE LA  
FIRMO Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACIÓN.

*Eduardo E. Palacios Sacolo*  
-----  
**Dr. Eduardo E. Palacios Sacolo**  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA





Factura: 001-200-000029760



20160101009P02302

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20160101009P02302					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2016, (15:43)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIAZ DAVILA DIEGO SEBASTIAN	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0104562202	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	IMTECNOCELL CIA. LTDA.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			HUAYNACAPAC		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARÍA NOVENA  
CUENCA, ECUADOR





Factura: 001-200-000029761



20160101009001778

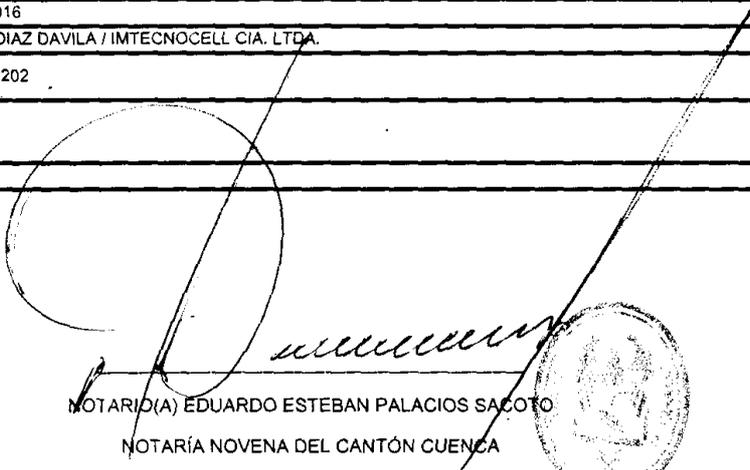
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160101009001778

NOTARIO OTORGANTE:	NOVENO NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	7 DE JULIO DEL 2016. (15:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

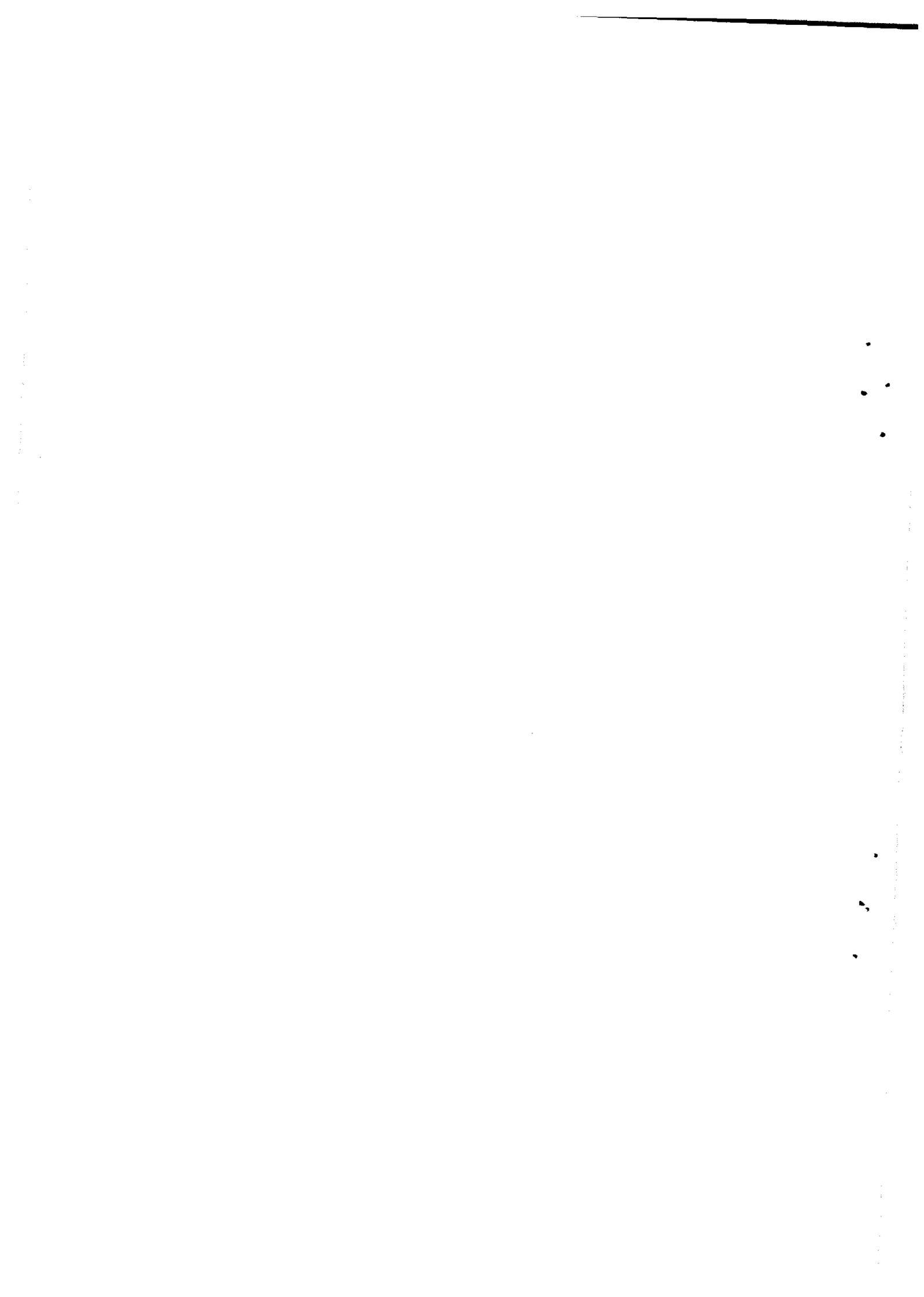
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIAZ DAVILA DIEGO SEBASTIAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0104562202
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO DIAZ DAVILA / IMTECNOCELL CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0104562202

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

  
 Sr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
 NOTARIO PUBLICO NOVENO  
 CUENCA - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 8012

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPETITORIO:	5820
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	427
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0104562202	DIAZ DAVILA DIEGO SEBASTIAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /07/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	IMTECNOCELL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



